

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., enero veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 11001 3103 022 2022 00462 00

Reunidos los requisitos previstos por los artículos 82, 183 y siguientes del Código General del Proceso, el Despacho RESUELVE:

ADMITIR la presente solicitud de PRUEBA EXTRAPROCESAL [EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS], promovida por DIEGO MIGUEL ÁNGEL GUÍO DÍAZ respecto de MILE HIGH INVESTMENTS S.A.S.

En consecuencia, se fija la hora de las 9:00 a.m. del día 8 del mes de marzo del año 2023, a efecto de llevar a cabo la citada diligencia. Sin perjuicio de lo anterior, y como quiera que la audiencia se realizará de manera virtual (a la que se podrá acceder mediante el link que será remitido a los correos electrónicos reportados), se requiere a la sociedad solicitada para que con 8 días de antelación a la diligencia remita a la cuenta electrónica institucional y a la de la parte solicitante, la documental respecto de la cual se pide la prueba.

El trámite se sujetará a las normas precitadas, razón por la cual los intervinientes, en especial el destinatario de la práctica de la prueba, deberán tener en cuenta –especialmente- lo previsto en los artículos 198, 203 a 205 del estatuto en comento.

De conformidad con el artículo 183 *ejusdem*, notifíquese el contenido de esta providencia al citado de forma personal, de acuerdo con los artículos 291 y 292 *ibidem* o con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Se requiere a la solicitante para que proceda al enteramiento en 30 días so pena de aplicar lo previsto en el artículo 317 del C. G. del P.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

MGJ

Firmado Por:

**Diana Carolina Ariza Tamayo**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 022**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36e3909f8b2c26d19678ae665f076ad641bef6cef3e275e83e2888258ff3a2a9**

Documento generado en 24/01/2023 01:11:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**